RESOLUCIÓN J-CD-MCD-097 DE 2026
11 DE AGOSTO

Por medio de la cual se justifica la utilización de la modalidad de contratación directa

El alcalde municipal de Corrales en sus de sus facultades, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la Administración Pública

CONSIDERANDO

Que el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, dispone expresamente los casos en los que procede la modalidad de Contratación Directa.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015 dispone*: Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos*.

La persona que a la postre contrate el Municipio debe reunir requisitos de formación académica formal en el área de contaduría pública y que tenga la suficiente experiencia en la asesoría y acompañamiento presupuestal en el Municipio de Corrales.

Para llevar a cabo esta actividad el Municipio de Corrales cuenta con recursos económicos que son destinados para ello, los cuales se encuentran confirmados mediante el Certificado de Disponibilidad expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que en la planta de personal no es suficiente para prestar estos servicios.

Que el municipio de Corrales desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Proceder a utilizar la modalidad de selección de contratación directa, en los términos y condiciones señalados a continuación:

a. Causales de contratación contemplada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.11

b. Objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE CORRALES BOYACA PARA LA ASESORIA ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 .

c. Presupuesto para la contratación: DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC. (17.500.000.00) con certificado de disponibilidad presupuestal No DIS-2026000587 de 6 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

d. Condiciones y requisitos del contratista: Los exigidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, así como en los estudios previos.

ARTICULO SEGUNDO : Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la secretaria general y jurídica del Municipio de Corrales.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la alcaldía municipal de Corrales, a los once (11) días del mes de agosto de 2026.

DONALD ARLEY AGUDELO ALFONSO
Alcalde Municipal